



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730180011

Fecha: 31-08-2021



Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

673

Señor
FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Rector – Cesde S.A. S.
Calle 21 N° 4 - 79

FELIPE

Asunto: RADICADO N° 2021-671-002854-2

REFERENCIA: SOLICITUD CONCEPTO DESARROLLO DE OBRA

Respetao señor, cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que hemos recibido su comunicación del asunto donde solicita: "(...) tramitar ante la Alcaldía Local de la Candelaria concepto de desarrollo de obra permitido bajo la licencia de construcción para que su uso sea de carácter institucional clase 2 (...)".

Al respecto, me permito indicar que en virtud de su solicitud, el día 20 de agosto de 2021 se procedió a atender al arquitecto de la Universidad Cooperativa de Colombia Julian Bonilla en el Área Gestión Policiva Jurídica, donde se le indicó los criterios que establece la Ley para la emisión del concepto de desarrollo de obra, a saber:

1. El artículo 2.2.6.1.4.1. Decreto 1077 de 2015, relacionado con el "Certificado de Permiso de Ocupación" fue modificado por el artículo 13 del Decreto 1203 del 12 de julio de 2017, y lo denominó "Autorización de Ocupación de Inmuebles", con el fin de diferenciarlo en su denominación y objetivos del Certificado Técnico de Ocupación", dispuesto en artículo 6 de la ley 1796 de 2016.

i). La "Autorización de Ocupación de Inmuebles", es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y de obra, certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras construidas que no requirieron supervisión técnica independiente, de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y que las obras de adecuación contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, cumplen con las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el respectivo acto administrativo.

En consecuencia, lo que debe ser objeto de verificación y certificación para autorizar al titular de ocupar el inmueble es que las "obras construidas" estén de acuerdo con lo autorizado en la licencia.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730180011

Fecha: 31-08-2021



Página 2 de 2

ii). El Certificado Técnico de Ocupación al que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, corresponde a un documento a través del cual el supervisor independiente certifica bajo la gravedad del juramento que la cimentación, la construcción de la estructura y los elementos no estructurales contaron con la supervisión técnica independiente y se ejecutaron de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas exigidas por el Reglamento NSR-10 y aprobados en la respectiva licencia.

Es decir, el documento a que se refiere la norma en mención debe ser expedido por un Supervisor técnico independiente y no por la Alcaldía Local.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luz Sofia Amaya Castañeda / Abogada de apoyo-AGJP

Revisó: Andres Rivera / Profesional especializado

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho





Fecha: 06/08/2021

Yo EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de NOTIFICADOR, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216730180011	ALCALDIA LOCAL CANDELARIA CDI	FELIPE ANDRES GIL BARRERA	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	SE REALIZA NOTIFICACION EN LA DIRECCION CALLE 21 # 4-79 DEL SEÑOR, FELIPE ANDRES GIL		
2. Dirección deficiente	BARRERA RECTOR DE CESDE S.A.S PERO AL INSISTIR EN PORTERIA NO AHY RESULTADO ,POR LO		
3. Rehusado	TANTO SE DEJA NOTIFICACION FIJADA EN LA PORTERIA		
4. Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	06/08/2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO
Firma	
No. de identificación	80845714

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 SEP 2021 a las 11.7 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



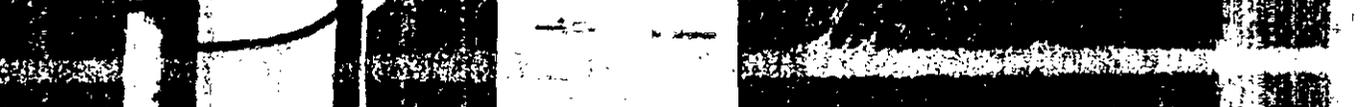
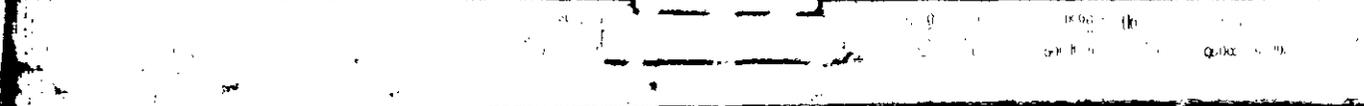
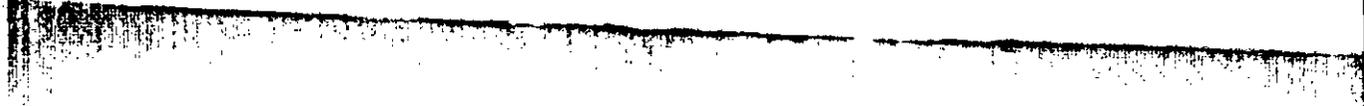
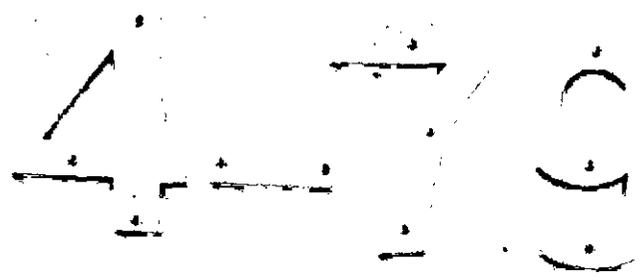


SECRETARÍA DE
GUBERNACIÓN Y DE
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES
DE LA REUNIÓN

Constancia de destijación: El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se destijará el 13 SEP 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





FORTOX
24-0045

Technical drawing or document page, mostly illegible due to high contrast and noise.



UNIVERSIDAD

CENTRAL

CALLE 21074-79

